



Fecha: 24/02/2022

Destinatario: Sr. Presidente de la Mesa de Contratación

S/R:

N/R: E21-0017

Asunto: INFORME SOBRE LOS REQUERIMIENTOS DE ACLARACIÓN DE OFERTA PRESENTADA POR PARTE DE LAS EMPRESAS EULEN, S.A. y JARDINERÍA MALLORQUINA, S.L. A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE “MANTENIMIENTO DE JARDINES DEL PUERTO DE PALMA” (E21-0017).

Analizadas las proposiciones económicas, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones, para la apreciación de las ofertas con valores anormales o desproporcionados, la mesa de contratación acuerda:

Admitir las ofertas presentadas por las empresas EULEN, S.A. y JARDINERÍA MALLORQUINA, S.L.; por ser de calidad técnica aceptable y ser económicamente contemplables.

Sin embargo, en fecha 17 de noviembre de 2021 se procedió por parte de la Mesa de Contratación a la apertura del sobre C correspondientes a la oferta económica, tomando como criterio de valoración la oferta económicamente más ventajosa, del contrato “MANTENIMIENTO DE JARDINES DEL PUERTO DE PALMA” (E21-0017).

En fecha 10 de diciembre de 2021, la Comisión Técnica emitió un informe referido a las ofertas económica admitidas en el que alerta de lo siguiente:

“A la vista del resultado de acta de apertura del sobre “C”, de día 17 de noviembre de 2021, que obra en la plataforma “Pixelware” de la apertura de la oferta económica del expediente del “asunto” por parte de la mesa de contratación constituida a tal efecto, quienes suscriben quieren manifestar la preocupación que les invade, por cuanto los importes económicos ofertados de las empresas admitidas: EULEN y JARMA, pudieran ser insuficientes para la ejecución del contrato, a pesar de no incurrir en presunción de anormalidad, según las condiciones de la propia licitación”.

En su informe de 10 de diciembre de 2021, la Comisión Técnica concluye lo siguiente:

“A quienes suscriben: Responsable de mantenimiento de Obra Civil y Responsable del Contrato, y Jefe de División de Conservación y Mantenimiento, miembros de la Comisión Técnica de esta contratación, se les hace difícil entender que ambos licitadores puedan afrontar el contrato con



tales bajas a la vista del coste de la mano de obra que se subroga, y el resto de costes de los trabajos que debe acometer el contratista en cumplimiento del contrato.

Como quiera que, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24UE, de 26 de febrero de 2017, en su artículo 149 prevé la posible intervención del Órgano de Contratación para arbitrar resoluciones en el caso de presunción de ofertas anormalmente bajas; quienes suscriben consideran que es su deber trasladar este informe a la mesa de contratación de esta licitación, por si considera oportuno aclarar la justificación de las ofertas admitidas; o cuando menos informar al posible adjudicatario, en audiencia previa, de las conclusiones de este informe”.

Por otro lado, el artículo 149.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece lo siguiente:

“En los casos en que el Órgano de Contratación presuma que una oferta resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente bajas, solo podrá excluirla del procedimiento de licitación previa tramitación del procedimiento que establece este artículo”

Por todo ello, esta División de Gestión y Asesoría Jurídica de Contratación, como órgano de asistencia al Órgano de Contratación, a tenor de las dudas que se suscitan en la Comisión Técnica, considera conveniente solicitar aclaración sobre la viabilidad de la propuesta económica presentada por su empresa.

A la vista de todo lo anterior, la Mesa de Contratación, conforme a la cláusula décima del Pliego de Condiciones de Contratación, solicitó a las empresas *EULEN, S.A.* y *JARDINERÍA MALLORQUINA, S.L.*, la información necesaria para que el Órgano de Contratación pueda estar en disposición de determinar si, efectivamente, su oferta resulta anormalmente baja en relación con la prestación y por ello debe ser rechazada o si, por el contrario, la citada oferta no resulta anormalmente baja, y por ello debe ser tomada en consideración para adjudicar el contrato.

Las empresas *EULEN, S.A.* y *JARDINERÍA MALLORQUINA, S.L.* presentaron sendos documentos de fechas 10 y 9 de febrero de 2022 respectivamente, en los que pretenden justificar los motivos que les han llevado a presentar sus proposiciones económicas.

Una vez recibida la documentación presentada por las empresas *EULEN, S.A.* y *JARDINERÍA MALLORQUINA, S.L.*, se procedió a su análisis por parte de la comisión técnica de esta Autoridad portuaria, D. José Bascuñana Pastor, Jefe de División de Conservación y Mantenimiento y D. Antonio Martín Vidal, Responsable de Mantenimiento de obra Civil, concluyéndose lo siguiente,

METODOLOGÍA DEL ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA



Se transcribe íntegramente la justificación presentada, entrecomillándose las expresiones literales de la misma para su identificación.

A lo largo de la justificación reproducida, se intercalan, entre párrafos de la misma, análisis concretos de la documentación entregada, realizados por parte de los técnicos que redactan el presente informe cuando estos lo consideren conveniente en relación a la información presentada.

Finalmente se redactan las conclusiones de los análisis realizados a la documentación entregada para la justificación del precio ofertado para cada empresa.

ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA EULEN, S.A.

La justificación de la empresa se basa principalmente en los siguientes puntos:

Indican que, de conformidad con el Pliego de Condiciones que rige la presente licitación, su oferta no está incurso en presunción de anormalidad. Circunstancia que ha sido reconocida por la Mesa de Contratación en su sesión de 17 de noviembre de 2021. Indican que, si una oferta no está incurso en presunción de temeridad, no se puede obligar al licitador a justificar la misma. Indican que lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 149, ha de interpretarse en relación con el apartado 2, es decir, que se deberá pedir justificación de la oferta a aquellos licitadores que incurran en baja de conformidad con el contenido del pliego, no por el mero hecho de presumir que puede resultar inviable. En cualquier caso, y a pesar de que consideran que no está obligada a justificar su oferta por no estar incurso en presunción de anormalidad de conformidad con el contenido de los Pliegos, procede a dar cumplimiento al requerimiento efectuado en los términos que se indican a continuación:

La oferta presentada por Eulen, S.A. es económicamente viable, tal como se detalla y exponemos a continuación,

1. Detalle de los costes del servicio, según lo dispuesto en el anexo I.
2. Eulen, S.A. asegurará que el cobro de salarios se realice según con lo especificado en el Convenio colectivo estatal de jardinería y seguirán siendo los mismos en la prestación del servicio, cumpliendo con las condiciones salariales de horarios y de seguridad y salud en el trabajo vigentes.
3. La mayor parte de la maquinaria propuesta está amortizada por Eulen, S.A. y no se han de realizar desembolsos importantes, tal y como se muestra en el anexo II.



4. Se dispone de delegación propia en la misma ciudad de Palma de Mallorca, con una plantilla significativa integrada en la empresa, por lo que los servicios de apoyo y supervisión no suponen ningún coste añadido para este servicio.

5. Solvencia del Grupo Eulen. Eulen, S.A. dispone de suficiente solvencia a nivel empresarial como para ajustar los Gastos Generales y el Beneficio Industrial, así como para asumir las pérdidas que pudieran derivarse de la ejecución del servicio en su conjunto.

6. Eulen, S.A. es una empresa solvente de reconocido prestigio, y con gran conocimiento del tipo de servicio a prestar en la Autoritat Portuària de Balears.

7. Precios ventajosos de suministros de materiales gracias a acuerdos preferenciales con nuestros proveedores nacionales y locales al objeto de esta oferta en relación a los medios y suministros propuestos.

8. Obtención de Bonificación desde EULEN S.A. según lo dispuesto por el Ministerio de Trabajo y Economía Social en el documento "Contrato Indefinido para Personas con Discapacidad" (anexo III), que establece lo siguiente:

- Bonificación de las cuotas empresariales de la Seguridad Social: Si el contrato se celebra a tiempo completo, la empresa tendrá derecho a las siguientes bonificaciones:

		HOMBRES	MUJERES
Trabajadores sin discapacidad severa	Menores de 45 años	4.500 euros/año*	5.350 euros/año
	Mayores de 45 años	5.700 euros/año	5.700 euros/año
Trabajadores con discapacidad severa	Menores de 45 años	5.100 euros/año	5.950 euros/año
	Mayores de 45 años	6.300 euros/año	6.300 euros/año

***En el caso de este contrato, se aplicará el valor resaltado en rojo.**

9. Eulen, S.A. ostenta un valor técnico añadido basado en la experiencia adquirir en otros servicios equivalentes

ANÁLISIS:

Con respecto a los costes del servicio se analizan más adelante en el ANEXO I.

Asegura el cumplimiento del convenio de jardinería para el corro de los salarios de los trabajadores.

Incluye maquinaria ya amortizada en gran parte en el ANEXO II, que se analiza más adelante.



El hecho de disponer de Delegación en Palma con una plantilla significativa integrada en la empresa, no significa que los servicios de apoyo y supervisión no les supongan ningún coste añadido para este servicio. Estos costes deberían incluirse en los Gastos Generales.

Dispone de suficiente solvencia a nivel empresarial, que les permite ajustar los Gastos Generales y el Beneficio Industrial, incluso para asumir las pérdidas que pudieran derivarse de la ejecución del servicio en su conjunto.

Indican también que son una empresa solvente de reconocido prestigio, y con gran conocimiento del tipo de servicio a prestar en la Autoritat Portuària de Balears.

Se benefician de precios ventajosos de suministros de materiales gracias a acuerdos preferenciales con proveedores nacionales y locales al objeto de esta oferta en relación a los medios y suministros propuestos. Aspecto que se refleja en el ANEXO II, que se analiza más adelante.

Respecto a la posible obtención de una ayuda de Estado, indican que según lo dispuesto por el Ministerio de Trabajo y Economía Social en el documento "Contrato Indefinido para Personas con Discapacidad" (anexo III), que establece una bonificación de las cuotas empresariales de la Seguridad Social. Establece contratos de personal a tiempo completo, con bonificaciones de Trabajadores con discapacidad severa Mayores de 45 años por un importe de 6.300 €/año.

Lo de esta bonificación no queda claro, ya que la aplica al perfil de peón a subrogar. La aplicación de esta bonificación es incorrecta ya que, de tabla de personal a subrogar presentada por el actual licitador, no se desprende que el peón tenga ningún grado de discapacidad. Por tanto, en la justificación no se debería aplicar la bonificación de 6.300 € / año en este perfil.

Indica que ostenta un valor técnico añadido basado en la experiencia adquirir en otros servicios equivalentes

El haber realizado servicios equivalentes, se considera que avala el conocimiento y experiencia en relación a la optimización del trabajo de mantenimiento y en el posible ahorro de las tareas.

CONTINÚA LA JUSTIFICACIÓN

ANEXO I. DESGLOSE ECONÓMICO DEL SERVICIO



A continuación, se desglosa el estudio económico del servicio que incluye todos los costes e ingresos previstos a lo largo de la duración del contrato. El importe y baja ofertada se aclara en el estudio económico, desglosado en los siguientes apartados:

- Resumen del presupuesto.
- Cálculo del coste del personal.
- Cálculo del coste de la maquinaria.
- Cálculo del coste de los vehículos.
- Cálculo del coste de vestuario y herramientas.
- Cálculo del coste de los materiales.
- Cálculo del coste de informatización y comunicaciones.

Debe tenerse en cuenta que lo que se está aclarando en este documento, es la baja ofertada por EULEN S.A. de un 25,35% sobre el precio de licitación. Dichos precios se han calculado con un uno por ciento (1%) en concepto de gastos generales de la empresa, gastos financieros, cargas fiscales, tasas de la Administración legalmente establecidas que inciden sobre el coste derivado de las obligaciones del contrato y con el uno por ciento (1%) en concepto de beneficio industrial del Contratista. Finalmente incrementará con el IVA de aplicación según la Ley del IVA.

1. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

A continuación, se presenta una tabla resumen con el desglose de conceptos detallados.

El cálculo de la mano de obra se ha realizado contemplando el convenio colectivo del sector de la jardinería, con código número 99002995011981. Su ámbito de aplicación es el siguiente: realización, diseño, conservación y mantenimiento de jardinería en todas sus modalidades, ya sean públicas o privadas, así como aquellas empresas que con independencia de las distintas actividades que pudieran desarrollar, realicen trabajos propios de diseño, construcción, conservación y/o mantenimiento de jardinería en todas sus modalidades.



RESUMEN DE COSTOS EMPRESARIALES DEL SERVICIO

RESUMEN OFERTADO

CONCEPTO	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	PROMEDIO ANUAL
	IMPORTE EUROS	IMPORTE EUROS	IMPORTE EUROS	IMPORTE EUROS	IMPORTE EUROS	IMPORTE EUROS
PERSONAL	91.437,42 €	93.766,42 €	95.437,20 €	97.615,44 €	98.917,50 €	95.434,80 €
VEHICULOS - Renting	2.385,47 €	2.421,25 €	2.450,43 €	2.481,20 €	2.513,24 €	2.450,32 €
VEHICULOS - Mantenimiento y combustible	2.120,16 €	2.151,97 €	2.177,90 €	2.205,25 €	2.233,72 €	2.177,80 €
MAQUINARIA INVERSIÓN	450,16 €	450,16 €	450,16 €	450,16 €	450,16 €	450,16 €
MAQUINARIA - Mantenimiento y combustible	4.356,70 €	4.422,05 €	4.475,33 €	4.531,54 €	4.590,05 €	4.475,13 €
VESTUARIO Y HERRAMIENTAS	1.601,85 €	1.625,88 €	1.645,47 €	1.666,14 €	1.687,65 €	1.645,40 €
MATERIALES	2.646,54 €	2.686,23 €	2.718,60 €	2.752,75 €	2.788,29 €	2.718,48 €
INFORMATIZACION Y COMUNICACIONES	203,00 €	206,05 €	208,53 €	211,15 €	213,87 €	208,52 €
TOTAL COSTES	105.201,29 €	107.730,00 €	109.563,61 €	111.913,63 €	113.394,46 €	109.560,60 €
GG + BI 2,00%	2.146,97 €	2.198,57 €	2.235,99 €	2.283,95 €	2.314,17 €	2.235,93 €
TOTAL OFERTA	107.348,25 €	109.928,57 €	111.799,60 €	114.197,58 €	115.708,63 €	111.796,53 €
PRECIO BASE DE LICITACION SIN IVA	149.763,16 €	149.763,16 €	149.763,16 €	149.763,16 €	149.763,16 €	149.763,16 €
BAJA OFERTADA						25,35%



ANÁLISIS

Presentan tabla resumen de los costos empresariales del servicio durante los 5 años del servicio y sacan un promedio que les da la cantidad de su oferta económica.

Conviene resaltar que el contrato es por un año con cuatro posibles prórrogas de un año cada una, por tanto, suponer para el estudio de costes los cinco años resulta un poco aventurado por su parte, ya que, a día de hoy nadie le garantiza la consecución de todas las prórrogas de este servicio. Podría darse la situación de que no se quiera prorrogar el contrato.

Hace un desglose correcto de los conceptos, incluyendo al personal, vehículos, maquinaria, vestuario y herramientas, materiales e informatización y comunicaciones.

Comenta anteriormente que, al tener Delegación en Palma con una plantilla significativa integrada en la empresa, no les supone ningún coste añadido para este servicio los servicios de apoyo y supervisión. Estos costes deberían incluirse en los Gastos Generales.

Sin embargo, reduce los gastos generales y el beneficio industrial al 2 % (1 % + 1%), apenas 2.150 € al año, 1.075 € / año de gastos generales. Resulta difícil prever un servicio de apoyo y supervisión con este montante, además de los gastos inherentes que se asocian a esta partida. Queda claro que pierden dinero, sin embargo, pueden asumir las pérdidas por estrategia empresarial o por otras cuestiones, sin que esto suponga que no puedan acometer el contrato satisfactoriamente.

En relación al convenio de aplicación: Se aplica correctamente el Convenio colectivo del sector de la jardinería, con código número 99002995011981.

CONTINÚA LA JUSTIFICACIÓN

2. CÁLCULO DEL COSTE DEL PERSONAL

En las siguientes tablas se presenta el desglose económico y los cálculos realizados para obtener los costes del personal. El salario anual para cada una de las categorías se ha obtenido tomando como referencias los siguientes convenios:

- Convenio colectivo del sector de la jardinería, con código número 99002995011981.

Se establece el salario anual por categoría con sus correspondientes subidas salariales ateniéndose al convenio colectivo.

Además, en el caso de las categorías "peón" del convenio de jardinería, se han contemplado bonificaciones para contratación de personal con discapacidad:

- Bonificación: Se cuenta con una bonificación anual de 5.700,00 € anuales por persona destinada a financiar costes laborales y de seguridad social derivados de la contratación indefinida de los trabajadores.



COSTE EMPRESARIAL PLANTILLA AÑO 2022

NÚMERO DE PERSONAL	DEDICACIÓN	CATEGORIA	FECHA ANTIGÜEDAD	INCLUIDOS EN LOS GASTOS GENERALES DE LA ESTRUCTURA EMPRESARIAL	AÑOS ANTIGÜEDAD	SALARIO BASE MENSUAL	COSTE ANTIGÜEDAD MES	PAGA EXTRA ACUERDO	PLUS TRANSPORTE MES	PLUS VESTUARIO MES	TOTAL SALARIO ANUAL	% SEG. SOCIAL	BONIFICACIÓN POR CONTRATO INDEFINIDO/TRABAJADOR OR DISC. NO SEVERA	CUOTA SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL COSTE EMPRESA POR UD	TOTAL COSTE EMPRESA S/DEDICACIÓN
1,00	20%	TÉCNICO LICENCIADO	01/01/2022	X	-	1.949,71 €	- €	1.949,71 €	118,71 €	35,62 €	30.978,87 €	33,50		10.377,92 €	41.356,79 €	8.271,36 €
1,00	30%	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	01/01/2022	X	-	1.176,55 €	- €	1.642,92 €	118,71 €	35,62 €	19.847,83 €	30,90		8.150,50 €	34.527,53 €	10.358,26 €
1,00	100%	OFICIAL JARDINERO/ CONDUCTOR	26/10/1993	-	28,20	1.238,17 €	432,15 €	1.670,32 €	118,71 €	35,62 €	26.787,99 €	33,50		8.973,98 €	35.761,97 €	35.761,97 €
1,00	100%	AUXILIAR JARDINERO	15/05/2006	-	15,64	1.120,51 €	180,11 €	1.300,63 €	118,71 €	35,62 €	21.242,64 €	33,50		7.116,28 €	28.358,92 €	28.358,92 €
1,00	100%	PEÓN	01/01/2022	-	-	1.054,40 €	-	1.054,40 €	118,71 €	35,62 €	17.549,22 €	33,50	- 6.300,00 €	5.878,99 €	17.128,21 €	17.128,21 €
1,00	10%	OFICIAL JARDINERO/ CONDUCTOR	01/01/2022	-	-	1.238,17 €	-	1.238,17 €	118,71 €	35,62 €	20.305,74 €	33,50		6.802,42 €	2.710,82 €	2.710,82 €
1,00	10%	PEÓN	01/01/2022	-	-	1.054,40 €	-	1.054,40 €	118,71 €	35,62 €	17.549,22 €	33,50	- 6.300,00 €	5.878,99 €	1.712,82 €	1.712,82 €

Los medios técnicos ofrecidos por encima de los exigidos son personal de estructura de la empresa. Su coste no repercute en el contrato.

7,00 TOTAL PLANTILLA 85.672,73 €

COSTE EMPRESARIAL PLANTILLA AÑO 2023

NÚMERO DE PERSONAL	DEDICACIÓN	CATEGORIA	FECHA ANTIGÜEDAD	INCLUIDOS EN LOS GASTOS GENERALES DE LA ESTRUCTURA EMPRESARIAL	AÑOS ANTIGÜEDAD	SALARIO BASE MENSUAL	COSTE ANTIGÜEDAD MES	PAGA EXTRA ACUERDO	PLUS TRANSPORTE MES	PLUS VESTUARIO MES	TOTAL SALARIO ANUAL	% SEG. SOCIAL	BONIFICACIÓN POR CONTRATO INDEFINIDO/TRABAJADOR OR DISC. NO SEVERA	CUOTA SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL COSTE EMPRESA POR UD	TOTAL COSTE EMPRESA S/DEDICACIÓN
1,00	20%	TÉCNICO LICENCIADO	01/01/2022	X	1,00	1.969,21 €	- €	1.969,21 €	119,90 €	35,97 €	31.288,66 €	33,50		10.481,70 €	41.770,36 €	8.354,07 €
1,00	30%	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	01/01/2022	X	1,00	1.188,31 €	- €	1.188,31 €	119,90 €	35,97 €	19.575,27 €	30,90		6.048,76 €	25.624,03 €	7.687,21 €
1,00	100%	OFICIAL JARDINERO/ CONDUCTOR	26/10/1993	-	29,20	1.250,55 €	436,47 €	1.687,02 €	119,90 €	35,97 €	27.055,87 €	33,50		9.063,72 €	36.119,59 €	36.119,59 €
1,00	100%	AUXILIAR JARDINERO	15/05/2006	-	16,64	1.131,72 €	181,92 €	1.313,63 €	119,90 €	35,97 €	21.455,06 €	33,50		7.187,45 €	28.642,51 €	28.642,51 €
1,00	100%	AUXILIAR JARDINERO	01/01/2022	-	1,00	1.131,72 €	- €	1.131,72 €	119,90 €	35,97 €	18.726,32 €	33,50	- 6.300,00 €	6.273,32 €	18.699,64 €	18.699,64 €
1,00	10%	OFICIAL JARDINERO/ CONDUCTOR	01/01/2022	-	1,00	1.250,55 €	- €	1.250,55 €	119,90 €	35,62 €	20.504,52 €	33,50		6.869,01 €	27.373,53 €	2.737,35 €
1,00	10%	PEÓN	01/01/2022	-	1,00	1.064,94 €	- €	1.064,94 €	119,90 €	35,62 €	17.720,44 €	33,50	- 6.300,00 €	5.936,35 €	17.356,79 €	1.735,68 €

Los medios técnicos ofrecidos por encima de los exigidos son personal de estructura de la empresa. Su coste no repercute en el contrato.

7,00 TOTALES PLANTILLA 87.934,77 €



COSTE EMPRESARIAL PLANTILLA AÑO 2024

NÚMERO DE PERSONAL	DEDICACIÓN	CATEGORIA	FECHA ANTIGÜEDAD	INCLUIDOS EN LOS GASTOS GENERALES DE LA ESTRUCTURA EMPRESARIAL	AÑOS ANTIGÜEDAD	SALARIO BASE MENSUAL	COSTE ANTIGÜEDAD MES	PAGA EXTRA ACUERDO	PLUS TRANSPORTE MES	PLUS VESTUARIO MES	TOTAL SALARIO ANUAL	% SEG.SOCIAL	BONIFICACIÓN POR CONTRATO INDEFINIDO/TRABAJAD OR DISC. NO SEVERA	CUOTA SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL COSTE EMPRESA POR UD	TOTAL COSTE EMPRESA S/DEDICACIÓN
1,00	0,20	TÉCNICO LICENCIADO	01/01/2022	X	2,00	1.988,90 €	36,58 €	2.025,48 €	121,10 €	36,33 €	32.150,30 €	33,50		10.770,35 €	42.920,65 €	8.584,13 €
1,00	0,30	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	01/01/2022	X	2,00	1.200,20 €	28,70 €	1.228,90 €	121,10 €	36,33 €	20.201,55 €	30,90		6.242,28 €	26.443,83 €	7.933,15 €
1,00	1,00	OFICIAL JARDINERO/ CONDUCTOR	26/10/1993	-	30,20	1.263,05 €	440,84 €	1.703,89 €	121,10 €	36,33 €	27.326,43 €	33,50		9.154,35 €	36.480,78 €	36.480,78 €
1,00	1,00	AUXILIAR JARDINERO	15/05/2006	-	17,64	1.143,03 €	183,74 €	1.326,77 €	121,10 €	36,33 €	21.669,61 €	33,50		7.259,32 €	28.928,93 €	28.928,93 €
1,00	1,00	AUXILIAR JARDINERO	01/01/2022	-	2,00	1.143,03 €	26,50 €	1.169,54 €	121,10 €	36,33 €	19.311,14 €	33,50	- 6.300,00 €	6.469,23 €	19.480,37 €	19.480,37 €
1,00	10%	OFICIAL JARDINERO/ CONDUCTOR	01/01/2022	-	2,00	1.263,05 €	26,50 €	1.289,56 €	119,90 €	35,62 €	21.089,66 €	33,50		7.065,03 €	28.154,69 €	2.815,47 €
1,00	10%	PEÓN	01/01/2022	-	2,00	1.075,59 €	26,50 €	1.075,59 €	119,90 €	35,62 €	18.251,23 €	33,50	- 6.300,00 €	6.114,16 €	18.065,39 €	1.806,54 €

Los medios técnicos ofrecidos por encima de los exigidos son personal de estructura de la empresa. Su coste no repercute en el contrato.

7,00	TOTALES PLANTILLA															89.512,10 €
------	-------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-------------

COSTE EMPRESARIAL PLANTILLA AÑO 2025

NÚMERO DE PERSONAL	DEDICACIÓN	CATEGORIA	FECHA ANTIGÜEDAD	INCLUIDOS EN LOS GASTOS GENERALES DE LA ESTRUCTURA EMPRESARIAL	AÑOS ANTIGÜEDAD	SALARIO BASE MENSUAL	COSTE ANTIGÜEDAD MES	PAGA EXTRA ACUERDO	PLUS TRANSPORTE MES	PLUS VESTUARIO MES	TOTAL SALARIO ANUAL	% SEG.SOCIAL	BONIFICACIÓN POR CONTRATO INDEFINIDO/TRABAJAD OR DISC. NO SEVERA	CUOTA SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL COSTE EMPRESA POR UD	TOTAL COSTE EMPRESA S/DEDICACIÓN
1,00	0,20	TÉCNICO LICENCIADO	01/01/2022	X	3,00	2.013,88 €	37,04 €	2.050,92 €	122,62 €	36,79 €	32.554,11 €	33,50		10.905,63 €	43.459,73 €	8.691,95 €
1,00	0,30	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	01/01/2022	X	3,00	1.215,27 €	29,06 €	1.244,33 €	122,62 €	36,79 €	20.455,28 €	30,90		6.320,68 €	26.775,97 €	8.032,79 €
1,00	1,00	OFICIAL JARDINERO/ CONDUCTOR	26/10/1993	-	31,20	1.278,92 €	446,37 €	1.725,29 €	122,62 €	36,79 €	27.669,65 €	33,50		9.269,33 €	36.938,98 €	36.938,98 €
1,00	1,00	AUXILIAR JARDINERO	15/05/2006	-	18,64	1.157,39 €	233,11 €	1.390,50 €	122,62 €	36,79 €	22.647,83 €	33,50		7.587,02 €	30.234,85 €	30.234,85 €
1,00	1,00	AUXILIAR JARDINERO	01/01/2022	-	3,00	1.157,39 €	26,84 €	1.184,23 €	122,62 €	36,79 €	19.553,69 €	33,50	- 6.300,00 €	6.550,49 €	19.804,17 €	19.804,17 €
1,00	0,10	OFICIAL JARDINERO/ CONDUCTOR	01/01/2022	-	3,00	1.263,05 €	26,50 €	1.289,56 €	119,90 €	35,62 €	21.089,66 €	33,50		7.065,03 €	28.154,69 €	2.815,47 €
1,00	0,10	PEÓN	01/01/2022	-	3,00	1.075,59 €	26,50 €	1.075,59 €	119,90 €	35,62 €	18.251,23 €	33,50	- 6.300,00 €	6.114,16 €	18.065,39 €	1.806,54 €

Los medios técnicos ofrecidos por encima de los exigidos son personal de estructura de la empresa. Su coste no repercute en el contrato.

7,00	TOTALES PLANTILLA															91.600,02 €
------	-------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-------------



COSTE EMPRESARIAL PLANTILLA AÑO 2026

NÚMERO DE PERSONAL	DEDICACIÓN	CATEGORÍA	FECHA ANTIGÜEDAD	INCLUIDOS EN LOS GASTOS GENERALES DE LA ESTRUCTURA EMPRESARIAL	AÑOS ANTIGÜEDAD	SALARIO BASE MENSUAL	COSTE ANTIGÜEDAD MES	PAGA EXTRA ACUERDO	PLUS TRANSPORTE MES	PLUS VESTUARIO MES	TOTAL SALARIO ANUAL	% SEG. SOCIAL	BONIFICACIÓN POR CONTRATO INDEFINIDO/TRABAJADOR DISC. NO SEVERA	CUOTA SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL COSTE EMPRESA POR UD	TOTAL COSTE EMPRESA S/Dedicación
1,00	0,20	TÉCNICO LICENCIADO	01/01/2022	X	4,00	2.039,88 €	37,52 €	2.077,40 €	124,20 €	37,26 €	32.974,38 €	33,50		11.046,42 €	44.020,80 €	8.804,16 €
1,00	0,30	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	01/01/2022	X	4,00	1.230,96 €	29,44 €	1.260,40 €	124,20 €	37,26 €	20.719,36 €	30,90		6.402,28 €	27.121,65 €	8.136,49 €
1,00	1,00	OFICIAL JARDINERO/ CONDUCTOR	26/10/1993	-	32,20	1.295,43 €	452,14 €	1.747,57 €	124,20 €	37,26 €	28.026,86 €	33,50		9.389,00 €	37.415,86 €	37.415,86 €
1,00	1,00	AUXILIAR JARDINERO	15/05/2006	-	19,64	1.172,33 €	236,12 €	1.408,46 €	124,20 €	37,26 €	22.940,21 €	33,50		7.684,97 €	30.625,18 €	30.625,18 €
1,00	1,00	AUXILIAR JARDINERO	01/01/2022	-	4,00	1.172,33 €	27,18 €	1.199,52 €	124,20 €	37,26 €	19.806,13 €	33,50	6.300,00 €	6.635,05 €	20.141,18 €	20.141,18 €
1,00	0,10	OFICIAL JARDINERO/ CONDUCTOR	01/01/2022	-	4,00	1.263,05 €	26,50 €	1.289,56 €	119,90 €	35,62 €	21.089,66 €	33,50		7.065,03 €	28.154,69 €	2.815,47 €
1,00	0,10	PEÓN	01/01/2022	-	4,00	1.075,59 €	26,50 €	1.075,59 €	119,90 €	35,62 €	18.251,23 €	33,50	6.300,00 €	6.114,16 €	18.065,39 €	1.806,54 €
Los medios técnicos ofrecidos por encima de los exigidos son personal de estructura de la empresa. Su coste no repercute en el contrato.																
7,00	TOTALES PLANTILLA															92.804,24 €

En todos los casos, el salario anual se ha calculado teniendo en cuenta los distintos pluses relacionados con los convenios de aplicación:

- Antigüedad, plus transporte y plus vestuario en el caso del Convenio estatal de Jardinería.

RESUMEN DE PLANTILLA AÑO 2022			RESUMEN DE PLANTILLA AÑO 2023			RESUMEN DE PLANTILLA AÑO 2024		
CONCEPTO	Nº	COSTE	CONCEPTO	Nº	COSTE	CONCEPTO	Nº	COSTE
PERSONAL A SUBROGAR	2,00	64.120,89 €	PERSONAL A SUBROGAR	7,00	87.934,77 €	PERSONAL A SUBROGAR	7,00	89.512,10 €
PERSONAL A CONTRATAR	3,00	21.551,85 €	PERSONAL A CONTRATAR			PERSONAL A CONTRATAR		
TOTAL SALARIOS	5,00	85.672,73 €	TOTAL SALARIOS	7,00	87.934,77 €	TOTAL SALARIOS	7,00	89.512,10 €
SUSTITUCIÓN DE VACACIONES		3.931,19 €	SUSTITUCIÓN DE VACACIONES		3.979,14 €	SUSTITUCIÓN DE VACACIONES		4.029,75 €
PLUSES PELIGROSIDAD		450,00 €	PLUSES PELIGROSIDAD		455,49 €	PLUSES PELIGROSIDAD		461,28 €
ABSENTISMO		818,49 €	ABSENTISMO		825,13 €	ABSENTISMO		854,90 €
RETÉN EMERGENCIAS		565,00 €	RETÉN EMERGENCIAS		571,89 €	RETÉN EMERGENCIAS		579,17 €
TOTAL COSTE PLANTILLA		91.437,42 €	TOTAL COSTE PLANTILLA		93.766,42 €	TOTAL COSTE PLANTILLA		95.437,20 €

RESUMEN DE PLANTILLA AÑO 2025			RESUMEN DE PLANTILLA AÑO 2026			TOTAL COSTE PLANTILLA		
CONCEPTO	Nº	COSTE	CONCEPTO	Nº	COSTE			
PERSONAL A SUBROGAR	7,00	91.600,02 €	PERSONAL A SUBROGAR	7,00	92.804,24 €	RESUMEN DE PLANTILLA AÑO 2022		91.437,42 €
PERSONAL A CONTRATAR			PERSONAL A CONTRATAR			RESUMEN DE PLANTILLA AÑO 2023		93.766,42 €
TOTAL SALARIOS	7,00	91.600,02 €	TOTAL SALARIOS	7,00	92.804,24 €	RESUMEN DE PLANTILLA AÑO 2024		95.437,20 €
SUSTITUCIÓN DE VACACIONES		4.082,46 €	SUSTITUCIÓN DE VACACIONES		4.147,64 €	RESUMEN DE PLANTILLA AÑO 2025		97.615,44 €
PLUSES PELIGROSIDAD		467,32 €	PLUSES PELIGROSIDAD		474,78 €	RESUMEN DE PLANTILLA AÑO 2026		98.917,50 €
ABSENTISMO		878,91 €	ABSENTISMO		894,74 €			
RETÉN EMERGENCIAS		586,74 €	RETÉN EMERGENCIAS		596,11 €			
TOTAL COSTE PLANTILLA		97.615,44 €	TOTAL COSTE PLANTILLA		98.917,50 €	PROMEDIO COSTES DEL PERSONAL		95.434,80 €



...

ANÁLISIS

No explica de forma adecuada porqué imputa los costes del Técnico Licenciado y del Auxiliar administrativo a los Gastos Generales. Tampoco se entiende porqué sólo repercute los costes salariales de estos dos perfiles y no los de todos. Por tanto, al incluir costes del personal de este contrato en los gastos generales, se entiende que está repercutiendo los costes de este proyecto a otros proyectos, lo cual no es correcto ya que no se adecúa a las buenas prácticas.

Además, ha rebajado considerablemente los gastos generales al 1 %, lo que supondría un importe de apenas 1.075 €/año. Con este importe se hace muy difícil comprender todos los costes que quiere abarcar con este concepto, ya que claramente es insuficiente.

En las tablas de costes de personal que presenta, no ha tenido en cuenta los costes de los 2 perfiles mencionados, por tanto, habría que sumar 8.271,36 € del Técnico Licenciado y 10.358,26 € del Auxiliar administrativo (18.629,62 €). Por tanto, el coste empresarial de la plantilla ascendería a 104.302,35 € y no a los 85.672,73 € considerado en su justificación.

Además, para el análisis de costes del personal no ha tenido en cuenta todo el personal que presentó en su oferta. No considera los costes de algo que se ha ofertado, por tanto, incurre en un caso claro de omisión y por tanto de modificación de su oferta para justificar la no temeridad.

Señalar también, que el coste del personal a subrogar, correspondiente a los perfiles de Oficial jardinero, auxiliar jardinero y peón jardinero, asciende a 87.559,72 €. El coste total del personal del servicio propuesto en su justificación que incluye siete perfiles (cuatro perfiles más) asciende a 85.672,73 €, lo cual no es coherente.

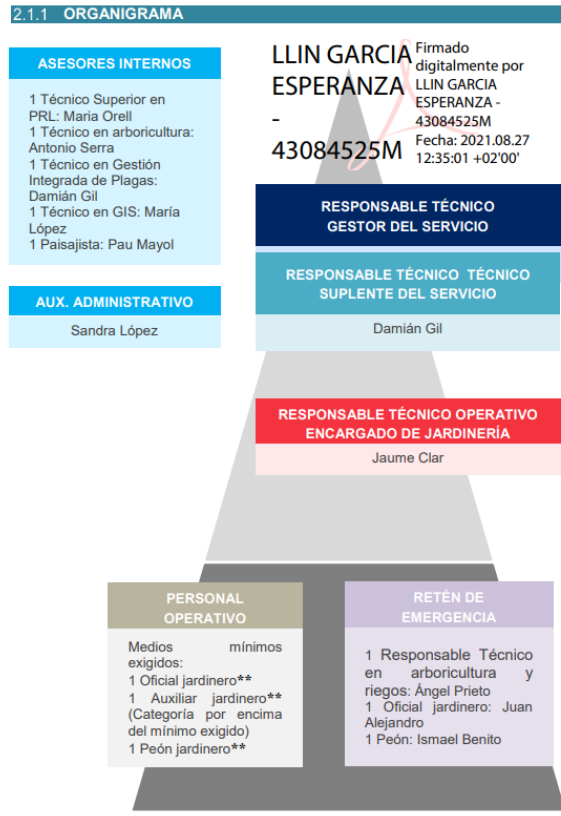
Por tanto, no queda debidamente justificado el coste de personal en su justificación, ya que, aparte de ser inferior al coste de los tres perfiles a subrogar, imputa el coste de dos de sus perfiles (Técnico licenciado y Auxiliar administrativo) en los gastos generales para repercutirlos en otros proyectos, lo cual no se corresponde con la buena práctica. Además de no haber considerado los costes del personal ofertado.

A modo de comparación, se ha vuelto a calcular la tabla para considerar los costes empresariales reales de los perfiles del servicio según el PPTP, incluyendo las mejoras ofertadas en este concepto, y que no ha tenido en cuenta en su justificación.



Los medios humanos según su oferta son:

2 MEJORAS A LOS MEDIOS HUMANOS Y MEDIOS TÉCNICOS				
2.1 MEJORAS EQUIPO HUMANO				
En el cuadro adjunto se relaciona el personal vinculado al servicio, el mínimo exigido en el PCP y los medios ofertados por encima del mínimo exigido, para el cual prestará una dedicación diaria parcial, según las necesidades del mismo, sin formar parte del mismo:				
UD.	CATEGORÍA	DEDICACIÓN	TITULACIÓN	NOMBRE
MEDIOS MÍNIMOS EXIGIDOS EN PLIEGO				
1	Responsable técnico gestor del contrato	20%	Ingeniería técnica agrícola. Licenciatura en ciencias ambientales	Judith Martínez
1	Auxiliar administrativo	30%	Ciclo Formativo Grado Medio	Sandra López
1	Oficial jardinero	100%	-	-
2	Peón jardinero	100%	-	-
MEDIOS POR ENCIMA DE LOS EXIGIDOS				
1	Responsable técnico suplente del contrato	10%	Ingeniero de montes	Damian Gil
1	Responsable técnico	10%	Licenciado en Filosofía	Jaume Clar
1	Oficial jardinero	10% o sn	-	Juan Alejandro
1	Peón jardinero	10% o sn	-	Ismael Benito
1	Responsable Técnico Superior en PRL	10%	Técnica Superior PRL	María Orell
1	Responsable Técnico en arboricultura	10%	Ingeniero agrónomo	Antonio Serra
1	Responsable Técnico en Gestión Integrada de Plagas	10%	Ingeniero de montes	María López
1	Paisajista	10%	Ingeniero técnico agrícola	Pau Mayol
1	Responsable Técnico en arboricultura y riegos	10%	Cualificación profesional en Gestión y Mantenimiento de árboles y palmeras ornamentales	Ángel Prieto





COSTE EMPRESARIAL PLANTILLA

NUMERO DE PERSONAL	DEDICACIÓN	CATEGORÍA	FECHA DE ANTIGÜEDAD	INCLUIDOS EN LOS GASTOS GENERALES DE LA EMPRESA	AÑOS DE ANTIGÜEDAD	SALARIO BASE MENSUAL	COSTE ANTIGÜEDAD MES	PAGA EXTRA ACUERDO	PLUS TRANSPORTE MES	PLUS VESTUARIO MES	TOTAL SALARIO ANUAL	% SEG. SOCIAL	BONIF. CONTRATO INDEFINIDO DISCAPACITADO NO SEVERA	CUOTA SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL COSTE EMPRESA	TOTAL COSTE EMPRESA S/DEDICACIÓN
1	20,00%	TÉCNICO LDO.	01/01/2022	X	-	1.949,71 €	-	1.949,71 €	118,71 €	35,62 €	29.147,90 €	33,50%		9.764,55 €	38.912,45 €	7.782,49 €
1	30,00%	AUX. ADMINISTRATIVO	01/01/2022	X	-	1.176,55 €	-	1.176,55 €	118,71 €	35,62 €	18.323,66 €	30,90%		5.662,01 €	23.985,67 €	7.195,70 €
1	100,00%	OFICIAL 1º JARDINERO/ CONDUCTOR	26/10/1993	-	28,2	1.238,17 €	432,15 €	1.238,17 €	118,71 €	35,62 €	24.372,14 €	33,50%		8.164,67 €	32.536,81 €	32.536,81 €
1	100,00%	AUX. JARDINERO	15/05/2006	-	15,64	1.120,51 €	180,11 €	1.120,51 €	118,71 €	35,62 €	19.700,42 €	33,50%		6.599,64 €	26.300,06 €	26.300,06 €
1	100,00%	PEÓN OFICIAL 1º JARDINERO/ CONDUCTOR	01/01/2022	-	-	1.054,40 €	-	1.054,40 €	118,71 €	35,62 €	16.613,56 €	33,50%	6.300 €	5.565,54 €	15.879,10 €	15.879,10 €
1	10,00%	OFICIAL 1º JARDINERO/ CONDUCTOR	01/01/2022	-	-	1.238,17 €	-	1.238,17 €	118,71 €	35,62 €	19.186,34 €	33,50%		6.427,42 €	25.613,76 €	2.561,38 €
1	10,00%	PEÓN	01/01/2022	-	-	1.054,40 €	-	1.054,40 €	118,71 €	35,62 €	16.613,56 €	33,50%	6.300 €	5.565,54 €	15.879,10 €	1.587,91 €

Total coste empresarial plantilla s/Pliego 93.843,45 €



COSTE DEL PERSONAL POR ENCIMA DEL PPTP DE SU OFERTA

NUMERO DE PERSONAL	DEDICACIÓN	CATEGORÍA	FECHA DE ANTIGÜEDAD INCLUIDOS EN LOS GASTOS GENERALES DE LA EMPRESA	AÑOS DE ANTIGÜEDAD	SALARIO BASE MENSUAL	COSTE ANTIGÜEDAD MES	PAGA EXTRA ACUERDO	PLUS TRANSPORTE MES	PLUS VESTUARIO MES	TOTAL SALARIO ANUAL	% SEG. SOCIAL	BONIF. CONTRATO INDEFINIDO DISCAPACITADO NO SEVERA	CUOTA SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL COSTE EMPRESA	TOTAL COSTE EMPRESA S/DEDICACIÓN
1	10,00%	Responsable técnico suplente del contrato			1.949,71 €	-	1.949,71 €	118,71	35,62	29.147,90 €	33,50%		9.764,55 €	38.912,45 €	3.891,24 €
1	10,00%	Responsable técnico			1.949,71 €	-	1.949,71 €	118,71	35,62	29.147,90 €	33,50%		9.764,55 €	38.912,45 €	3.891,24 €
1	10,00%	Responsable Técnico Superior en PRL			1.949,71 €	-	1.949,71 €	118,71	35,62	29.147,90 €	33,50%		9.764,55 €	38.912,45 €	3.891,24 €
1	10,00%	Responsable Técnico en arboricultura			1.949,71 €	-	1.949,71 €	118,71	35,62	29.147,90 €	33,50%		9.764,55 €	38.912,45 €	3.891,24 €
1	10,00%	Responsable Técnico en Gestión Integrada de Plagas			1.949,71 €	-	1.949,71 €	118,71	35,62	29.147,90 €	33,50%		9.764,55 €	38.912,45 €	3.891,24 €
1	10,00%	Paisajista			1.681,89 €	-	1.949,71 €	118,71	35,62	25.934,06 €	33,50%		8.687,91 €	34.621,97 €	3.462,20 €
1	10,00%	Responsable Técnico en arboricultura y riegos			1.290,95 €	-	1.949,71 €	118,71	35,62	21.242,78 €	33,50%		7.116,33 €	28.359,11 €	2.835,91 €
														Total coste empresarial mejora plantilla s/Oferta	25.754,33 €
														Total coste empresarial	119.597,78 €



...

Autoritat Portuària de Balears

Por tanto, el coste total empresarial de la plantilla ofertada ascendería a 119.597,78 y no a los 85.672,73 € de su justificación.

Presentan oferta económica por un importe de 111.796,53 €, claramente inferior a los costes totales del personal que hemos calculado, por tanto, su oferta no queda debidamente justificada y por tanto no es viable.

[CONTINÚA LA JUSTIFICACIÓN](#)



3. CÁLCULO DEL COSTE DE LA MAQUINARIA

En el siguiente cuadro se presentan los precios de la maquinaria.

Se diferencia entre la maquinaria que requiere nueva inversión, y la maquinaria amortizada a fecha actual, la cual tiene el departamento de medio ambiente de Eulen, S.A. en Baleares, por lo que sus costes se reducen únicamente al mantenimiento.

A excepción del "Airsfade", la totalidad de la maquinaria se imputa a coste de inversión 0.

Los datos de "CONSUMO" se han obtenido tomando como referencia las fichas técnicas de los elementos a contemplar y el coste del combustible se ha obtenido multiplicando "H USO AÑO" por "CONSUMO (L/H)" y el precio medio del litro de combustible, tomando las siguientes referencias:

CONCEPTO	COSTE
PVP l diésel	1,52€
PVP l gasolina	1,39€

La columna "COSTE DE REPARACIONES Y FUNGIBLES (Año/Ud)" se ha calculado en base al coste de inversión y un porcentaje estimativo, definido como 1 %.

La columna "COSTE MANTENIMIENTO AÑO" refleja la suma de las columnas "COSTE COMBUSTIBLE" y "COSTE REPARACIONES Y FUNGIBLES".

COSTE EMPRESARIAL MAQUINARIA DEL SERVICIO													
Nº	TIPO	MARCA	MODELO	COMBUSTIBLE	DESCRIPCIÓN	COSTE AMORTIZADO FECHA ACTUAL	INVERSIÓN COMPRA	COSTE AMORTIZACIÓN A 7 AÑOS	H USO AÑO	CONSUMO (L/H)	COSTE COMBUSTIBLE (Año/Ud)	COSTE REPARACIONES Y FUNGIBLES Año/Ud	COSTE MANTENIMIENTO AÑO
1	Espada aire	Airsfade	Air-spade 2000	-	Kit Landscape	NO	3.151,10 €	450,16 €	45	-	- €	31,51 €	31,51 €
1	Compresor	Honda		Gasolina	Compresor para Airspade	100%			45	1,30	88,92 €	46,70 €	135,62 €
1	Cortasetos con pértiga	Stihl	HL 100	Mezcla	Cortasetos de altura	100%			180	0,60	165,13 €	4,29 €	169,42 €
1	Cortasetos	Stihl	HS 82R	Mezcla	Cortasetos 600 mm	100%			190	0,60	174,31 €	5,20 €	179,50 €
1	Pulverizadora	Gaysa	M-35 GX160	Gasolina	V=600 L	100%			170	0,50	129,20 €	14,05 €	143,25 €
2	Desbrozadora	Stihl	FS490	Mezcla	Cuchilla forestal	100%			190	0,70	203,36 €	9,45 €	425,61 €
1	Corta bordes	Stihl	FS 130	Mezcla	36,3 cm3; 1,9 cv; 5,9 kg	100%			190	0,90	261,46 €	3,70 €	265,15 €
1	Mini excavadora	Toro	DINGO TX 1000	Gasolina	Orgas anchas, con implementos de movimientos de tierra y	100%			70	1,10	117,04 €	311,75 €	428,79 €
1	Motocultor	Honda	FG205	Gasolina	30 cm 1,75 m	100%			150	0,40	91,20 €	5,53 €	96,73 €
1	Motocultor	Honda	FJ500 STD	Gasolina	92 cm	100%			240	0,70	212,80 €	7,47 €	220,27 €
1	Motosierra	Stihl	HT 271	Mezcla	Motosierra mediana, ligera, 40 cm	100%			100	0,70	107,03 €	6,52 €	113,55 €
1	Motosierra de poda	Stihl	MSA 201	Mezcla	Tala 35 cm	100%			100	0,70	107,03 €	6,44 €	113,47 €
1	Remolque	-	Remolque	-	Remolque un eje. mma 1000 kg 2000x1000	100%			-	-	- €	15,07 €	15,07 €
2	Cortacésped	Toro	PRO 53	Gasolina	Recycler 53 cm, 6,5 Cv	100%			290	0,70	308,56 €	11,75 €	640,61 €
2	Sopladora	Stihl	BG 86 D	Mezcla	Mano, 27,2 cm3; 810 m3/h	100%			290	0,70	310,39 €	2,37 €	625,52 €
1	Segadora GIRO 0	Toro	Z 6000	Gasolina	Giro 0, 21 HP, 122 cm	100%			350	0,80	425,60 €	85,51 €	511,11 €
1	Motosierra	Stihl	MS391	Mezcla	Motosierra mediana, ligera, 45 cm	100%			100	0,60	91,74 €	3,16 €	94,90 €
1	Motosierra	Stihl	HT 131	Mezcla	Motosierra en altura, motor 4mix	100%			100	0,60	91,74 €	1,58 €	93,32 €
1	Generador	Honda	EC 5000	Gasolina		100%			50	0,60	45,60 €	3,82 €	49,42 €
1	Resistógrafo	IML	-	Eléctrico	Brocas de 3 mm, longitud 400cm	100%			S/N	-	- €	1,12 €	1,12 €
1	Pistola endoterapia	ARBOR SYSTEMS	-	Eléctrico	Con kit completo	100%			S/N	-	- €	2,75 €	2,75 €
								INVERSIÓN	450,16 €	MANTENIMIENTO Y COMBUSTIBLE			4.356,70 €



...

ANÁLISIS:

Incluye los costes en función de las horas estimadas de uso del servicio, determinando la previsión consumo, el coste de combustible, coste de reparaciones y fungibles y el coste de mantenimiento. Indica correctamente el coste empresarial de la maquinaria del servicio. Toda la maquinaria es de su propiedad, la única que van a comprar es la espada de aire, de las que incluye los costes de inversión y amortización a 7 años.

Presentan cuadro de costes de maquinaria correcto, aunque el precio medio del combustible ya está por debajo del precio actual.

CONTINÚA LA JUSTIFICACIÓN



4. CÁLCULO DEL COSTE DE LOS VEHÍCULOS

En el siguiente cuadro se presentan los costes de los vehículos, diferenciando en si son vehículos de Renting o de compra.

La columna "CUOTA RENGINTG ANUAL UNITARIA" indica el precio de los vehículos en régimen de renting. Para este servicio los vehículos de compra se encuentran totalmente amortizados, por lo que sólo se ha contemplado el coste de mantenimiento pertinente.

- En caso de la plataforma de poda, en régimen de "renting", se ha calculado multiplicando el precio de renting (mensual) por 12 y por su porcentaje de dedicación.
- El vehículo auxiliar Furgón, el camión grúa y el camión pulpo se encuentran actualmente en propiedad de Eulen, por lo que sólo se ha contemplado el mantenimiento.

Las columnas "KM AÑO" y "Nº KM DÍA" se han estimado en función de las características del servicio y la experiencia de Eulen, S.A. en contratos similares.

La columna "GASTO MES COMBUSTIBLE" es el resultado de multiplicar "Nº KM DÍA" por 20 días laborales, por el precio medio del litro de combustible y por el consumo medio especificado en sus fichas técnicas dividida.

CONCEPTO	COSTE
PVP l diésel	1,39 €
PVP l Gasolina	1,52 €

La columna "COSTE AÑO SEGURO" se ha reflejado en función de los costes presupuestados para Eulen, S.A. en base a dicho concepto.

La columna "GASTO ANUAL REPARACIONES + NEUMÁTICOS" refleja los costes reales en base a los conocimientos actuales que tiene Eulen.

Finalmente la columna "COSTE MANTENIMIENTO AÑO" proviene de multiplicar la suma de "GASTO COMBUSTIBLE MES" multiplicado por 12, "GASTO SEGURO AÑO" y "GASTO ANUAL REPARACIONES + NEUMÁTICOS" por su porcentaje de dedicación.

COSTE EMPRESARIAL VEHICULOS DEL SERVICIO																	
Nº	% DEDICACIÓN	TIPO	MARCA	MODELO	CONFIGURACIÓN	COMBUSTIBLE	DESCRIPCIÓN	RENTING (R), COMPRA (C)	KMS AÑO	AMORTIZADO	PRECIO RENTING MENSUAL	PRECIO RENTING ANUAL SERVICIO	Nº KMS/DIA	GASTO MES COMBUSTIBLE	GASTO AÑO SEGURO	GASTO ANUAL REPARACIONES + NEUMÁTICOS	COSTE MANTENIMIENTO AÑO
1	100%	Vehículo auxiliar Furgón	Citroën	Jumper	Cab. Simple	Diesel	Cabina simple, caja abierta basculante, cartolas dobles, 35 L2S Hdi 130 cv 2P manual	C	10.000	100%	- €	- €	20,0	43,37 €	340,00 €	369,27 €	801,85 €
1	15%	Plataforma de poda	Nissan	Oil&Steel	Cesta poda	Diesel	130 cv, extensión máxima de 18 metros, manual, cabina 3 plazas, podas en altura	R	4.800	NO	1.325,26 €	2.385,47 €	20,0	82,01 €	- €	- €	147,62 €
1	70%	Camión grúa	Iveco	Daily	Camión grúa/cesta poda	Gasolina	40C14N 4200 kg, plataforma aérea Eurofilo 21 m y rotación 360, con cesta para dos personas, 4 estabilizadores	C	4.800	100%	- €	- €	20,0	89,68 €	450,00 €	202,79 €	703,50 €
1	25%	Camión pulpo	Iveco	Eurocargo	Grúa -cesta	Diesel	ML180E28 MMA 18000 Kg 220 cv; Grúa-cesta Palfinger PK18002EHA 8m Homologada; Fija,	C	4.800	100%	- €	- €	20,0	82,01 €	450,00 €	277,20 €	427,83 €
1	10%	Furgoneta	Citroën	Berlingo	Combi	Diesel	Combi, 95 cv	R	10.000	NO	133,11 €	159,73 €	20,0	32,80 €	- €	- €	39,36 €
1	20%	Turismo	Toyota	Yaris	Turismo	Híbrido	82 cv. 5pz,										
VEHÍCULO DEL TÉCNICO. COSTE ASUMIDO POR ESTRUCTURA INDIRECTA DE LA EMPRESA																	
VEHICULOS RENTING												2.385,47 €	MANTENIMIENTO Y COMBUSTIBLE			2.120,16 €	



ANÁLISIS:

No queda claro como imputa los costes correspondientes al combustible, ya que en la tabla hay una columna de gasto combustible mes y no parece que esté bien calculado:

En el primer vehículo “Furgón auxiliar”, que es propiedad de Eulen y está totalmente amortizado, la suma del gasto de combustible, seguro y gasto de reparaciones/neumáticos, no da el importe del coste de mantenimiento anual.

Al haber detectado algunos errores en el cálculo de la tabla de costes, hemos hecho una estimación, sin entrar en los precios, que queda de la siguiente forma:



COSTE EMPRESARIAL VEHÍCULOS DE SERVICIO																	
Nº	% DEDICACIÓN	TIPO	MARCA	MODELO	CONFIGURACIÓN	COMBUSTIBLE	DESCRIPCIÓN	RENTING (R), COMPRA (C)	KMS AÑO	AMORTIZADO	PRECIO RENTING MENSUAL	PRECIO RENTING ANUAL SERVICIO	Nº KMS/DIA	GASTO MES COMBUSTIBLE	GASTO AÑO SEGURO	GASTO ANUAL REPARACIONES + NEUMÁTICOS	COSTE MANTENIMIENTO AÑO
1	100,00%	Vehículo auxiliar Furgón	Citroën	Jumper	Cab. Simple	Diesel	Cabina simple, caja abierta basculante, cartolas dobles, 35 L25 Hdi 130 cv 2P manual	C	10.000,00	100%	-	-	20,0	43,37 €	340,00 €	369,27 €	1.229,71 €
1	15,00%	Plataforma de poda	Nissan	Oil&Steel	Cesta poda	Diesel	130 cv, extensión máxima de 18 metros, manual, cabina 3 plazas, podas en altura	R	4.800,00	NO	1.325,26 €	2.385,47 €	20,0	82,01 €			147,62 €
1	70,00%	Camión grúa	Iveco	Daily	Camión grúa/cesta poda	Gasolina	40C14N 4200 kg, plataforma aérea Eurofilo 21 m y rotación 360, con cesta para dos personas, 4 estabilizadores ML180E28 MMA 18000 Kg 220 cv; Grua-cesta Palfinger PK18002EHA 8m Homologada; Fija,	C	4.800,00	100%	-	-	20,0	89,68 €	450,00 €	202,79 €	1.210,27 €
1	25,00%	Camión pulpo	Iveco	Eurocargo	Grúa-cesta	Diesel	PK18002EHA 8m Homologada; Fija,	C	4.800,00	100%	-	-	20,0	82,01 €	450,00 €	277,79 €	427,98 €
1	10,00%	Furgoneta	Citroën	Berlingo	Combi	Diesel	Combi, 95 cv	R	10.000,00	NO	133,11 €	159,73 €	20,0	32,80 €			39,36 €
1	20,00%	Turismo	Toyota	Yaris	Turismo	Híbrido	82 cv. 5pz,										

VEHÍCULOS RENTING 2.545,20 €

MANTENIMIENTO Y COMBUSTIBLE 3.054,93 €





Como se puede observar nos salen cantidades mayores a las consideradas en su justificación, por lo que el coste empresarial de los vehículos es de 5.600,13 € frente a los 4.505,63 € que considera. Por tanto, hay una diferencia de 1.094,50 € que no ha considerado en su justificación.

Además, indica que el coste del turismo queda asumido por estructura indirecta de la empresa, lo cual significa que su coste iría repercutido también en los gastos generales, lo cual resulta del todo imposible por lo que ya hemos comentado anteriormente.

Recordemos que el 1% de gastos indirectos es una cantidad de apenas 1.075 € y en este concepto tiene la intención de incluir el coste de 2 perfiles que ya superan de largo el importe indicado, por tanto, no se justifica adecuadamente este aspecto.

[CONTINÚA LA JUSTIFICACIÓN](#)



5. CÁLCULO DEL COSTE DE LOS VESTUARIO Y HERRAMIENTAS

En el siguiente cuadro se presentan los precios de materiales, justificados en base a acuerdos preferenciales con nuestros proveedores.

VESTUARIO Y HERRAMIENTAS GENERALES					
Uds	DESIGNACIÓN DEL TIPO DE ELEMENTO	PVP UD	AÑOS AMORT	COSTE AÑO UD	COSTE AÑO TOTAL
4	Vestuario Completo Verano e Invierno	134,79 €	1	134,79 €	539,16 €
4	Equipos de protección individual	42,00 €	2	21,00 €	84,00 €
1	Mochila sulfatar 20 l.	65,34 €	5	13,07 €	13,07 €
2	Mochila sulfatar 15 l.	49,01 €	5	9,80 €	19,60 €
1	Escaleras dos tramos 12x2 m	192,00 €	5	38,40 €	38,40 €
1	Escardador	12,06 €	2	6,03 €	6,03 €
1	Tijeras de podar setos	40,86 €	2	20,43 €	20,43 €
1	Tijeras de podar (dos manos)	47,42 €	2	23,71 €	23,71 €
1	Tijeras de una mano	17,27 €	2	8,64 €	8,64 €
1	Pértiga telescópica alcance hasta 6,20m	119,59 €	5	23,92 €	23,92 €
1	Pico	19,03 €	2	9,52 €	9,52 €
1	Horca	22,27 €	2	11,14 €	11,14 €
1	Pala repicar	20,66 €	2	10,33 €	10,33 €
1	Pala redonda	14,11 €	2	7,06 €	7,06 €
1	Pala cuadrada	14,54 €	2	7,27 €	7,27 €
1	Carretilla	35,60 €	5	7,12 €	7,12 €
1	Manguera riego tricoflex 25 Ø. (ml)	1,31 €	2	0,66 €	0,66 €
1	Raedera	8,95 €	2	4,48 €	4,48 €
1	Serrucho de poda	31,68 €	2	15,84 €	15,84 €
1	Serrucho de pértiga alcance hasta 5,5m	98,01 €	5	19,60 €	19,60 €
1	Sacas	9,71 €	2	4,86 €	4,86 €
2	Azadas de varios tamaños	11,50 €	2	5,75 €	11,50 €
1	Capazos	2,13 €	2	1,07 €	1,07 €
1	Tijeras orugas	48,00 €	2	24,00 €	24,00 €
1	Aspersores con tripode y boquillas	35,00 €	2	17,50 €	17,50 €
2	Rodillo con escarificador	57,00 €	2	28,50 €	57,00 €
1	Bolsas de basura	38,90 €	1	38,90 €	38,90 €
1	Rastrillo	9,10 €	2	4,55 €	4,55 €
1	Cepillo	6,83 €	1	6,83 €	6,83 €
1	Martillo	6,75 €	1	6,75 €	6,75 €
1	Martillo percutor	35,68 €	1	35,68 €	35,68 €
1	Pinzas recoge-desperdicios	2,60 €	1	2,60 €	2,60 €
1	Destornillador	3,45 €	1	3,45 €	3,45 €
1	Escoba metálica	11,70 €	1	11,70 €	11,70 €
TOTAL VESTUARIO Y HERRAMIENTAS GENERALES				1.096,37 €	1.096,37 €



VESTUARIO Y HERRAMIENTAS ESPECÍFICOS - PODA -					
Uds	DESIGNACIÓN DEL TIPO DE ELEMENTO	PVP UD	ANOS AMORT	COSTE AÑO UD	COSTE AÑO TOTAL
EPIS ESPECÍFICOS PODA (por of. Podador)					183,75
Nº Oficiales podadores		1,00			183,75 €
EQUIPO DE PODA DE TREPA Y PLATAFORMA (por of. podador)					
1	Arnés anticaída 3 puntos de sujección	217,20 €	6	36,20 €	36,20 €
1	Eslinga anticorte fortificada acero 5 m 16 mm	133,19 €	6	22,20 €	22,20 €
2	Cuerda semiestática 50 m 13 mm	181,50 €	6	30,25 €	60,50 €
1	Mosquetón 50 KN acero	15,84 €	6	2,64 €	2,64 €
6	Mosquetones 3 posiciones	19,36 €	6	3,23 €	19,38 €
1	Cinta express 80 cm	11,52 €	6	1,92 €	1,92 €
1	Eslíng portamosierra	16,23 €	6	2,71 €	2,71 €
1	Equipo de apeo	345,00 €	6	57,50 €	57,50 €
1	Cordino 25 m 7 mm	30,00 €	6	5,00 €	5,00 €
3	Hondilla 250 gr, doble costura	13,86 €	6	2,31 €	6,93 €
1	Cordino 2 mm para hondilla (50 m)	7,54 €	6	1,26 €	1,26 €
1	Descensor ocho	27,36 €	6	4,56 €	4,56 €
1	Log Jack	247,74 €	6	41,29 €	41,29 €
1	Mosquetón portamaterial	4,91 €	6	0,82 €	0,82 €
1	Salvarramas	38,88 €	6	6,48 €	6,48 €
1	Puño doble Jumas	121,79 €	6	20,30 €	20,30 €
1	Polea oscilante 35 KN	81,03 €	6	13,51 €	13,51 €
1	Polea fija 5 KN	21,60 €	6	3,60 €	3,60 €
1	Botiquín básico primeros auxilios para arnés	15,07 €	6	2,51 €	2,51 €
1	Bolsa equipo 35 l	74,52 €	6	12,42 €	12,42 €
Nº Oficiales podadores		1,00			321,73 €
TOTAL VESTUARIO Y HERRAMIENTAS ESPECÍFICOS PODA					505,48 €

RESUMEN DE COSTE EMPRESARIAL VESTUARIO Y HERRAMIENTAS DEL SERVICIO	
VESTUARIO Y HERRAMIENTAS GENERALES	1.096,37 €
VESTUARIO Y HERRAMIENTAS ESPECÍFICOS - PODA -	505,48 €
TOTAL VESTUARIO Y HERRAMIENTAS DEL SERVICIO	1.601,85 €



ANÁLISIS:

Distingue dos tipos de vestuarios: el general y el específico de podas. Aporta tabla con listado completo.

Respecto al cálculo del coste reseñar que la amortización considerada en el vestuario específico de podas (EPI's) es de 6 años, sin embargo, en los EPI's del vestuario general considera únicamente 2 años. Parece más lógico que lo EPI's especializados, como pueden ser arneses, mosquetones, eslingas, etc..., utilizados en operaciones que revierten más peligro y, por tanto, se deberían revisar más, y en caso de deterioro, sustituirlas.

CONTINÚA LA JUSTIFICACIÓN

6. CÁLCULO DEL COSTE MATERIALES DEL SERVICIO

En el siguiente cuadro se presentan los precios destinado a partidas de materiales, en base a acuerdos preferenciales con nuestros proveedores.

TIPO DE MATERIAL	COSTE ANUAL
Material vegetal	1.258,50 €
Productos fitosanitarios	250,04 €
Stock Material de riego	503,00 €
Canon de vertedero	635,00 €
TOTALES	2.646,54 €

7. CÁLCULO DEL COSTE INFORMATIZACIÓN Y COMUNICACIONES

A continuación se presenta el coste en referencia a la informatización del servicio así como los medios aportados para comunicarse adecuadamente.

UDS	DESIGNACIÓN DEL EQUIPO	PRECIO UNITARIO	AÑOS AMORT	CUOTA AMORT	COSTE ANUAL
1,0	Tarifa GPS Neo	50,00 €	1	50,00 €	50,00 €
1,0	Teléfono móvil Samsung Galaxy 4g	153,00 €	1	153,00 €	153,00 €
TOTALES					203,00 €

ANÁLISIS:

Respecto al coste de los materiales de servicio, no aporta ninguna factura o compromiso con proveedores, que pueda justificar el bajo coste, sobre todo, de los productos fitosanitarios.

Cabe reseñar también que no ha tenido en cuenta las 200 Uds. de planta de medio porte, las 1.300 Uds. de planta de temporada, 60 Uds. de plantas de interior, incluida maceta.

Tampoco tiene en cuenta en su justificación el coste de las analíticas de agua y suelo que vienen en el PPTP, ni las 50 Uds. de Trampas cromática adhesiva o bien papel hidrosensible, ni el coste de las 15 Uds. de Trampas de collar para procesionaria del pino, con depósito plástico reutilizable.



Por tanto, ante la falta de costes de materiales que no ha considerado en su justificación, no queda debidamente justificado este aspecto

Del análisis se ha podido constatar que:

- Las imputaciones de los perfiles ofertados no son coherentes con su propuesta técnica. No considera en su presupuesto los perfiles ofertados en su propuesta técnica. Por tanto, se produce una omisión de los perfiles que oferta en la justificación
- Imputa los costes de dos de los perfiles del equipo (Responsable/Licenciado y Auxiliar administrativo) en los gastos generales, lo cual no se ajusta a la buena práctica. El hecho de imputar los costes en los gastos generales, implica que los costes de un proyecto repercutan en otros proyectos. Tampoco se entiende porqué imputa los costes de esos 2 perfiles a los gastos generales y no otros.
- Reduce los gastos generales al 1%, apenas 1.075 € al año, que ha quedado demostrado que no es suficiente para asumir todos los costes que quiere imputar en este concepto. No explica satisfactoriamente el porcentaje de gastos generales, realiza una descripción muy vaga, no se aporta ningún tipo de sustento documental o argumental que sustente su consideración. Se aprecia cierta incertidumbre en el porcentaje considerado.
- Indica correctamente el coste empresarial de la maquinaria del servicio. Toda la maquinaria es de su propiedad, la única que van a comprar es la espada de aire, de las que incluye los costes de inversión y amortización a 7 años.
- Los costes de los vehículos no están bien calculados, en nuestra simulación son mayores por lo que no quedan debidamente justificados.
- La amortización considerada en el vestuario específico de podas (EPI's) es de 6 años, sin embargo, en los EPI's del vestuario general considera únicamente 2 años, lo que no parece lógico.
- Respecto a los materiales no aporta ninguna factura o compromiso con proveedores que pueda justificar el bajo coste de los materiales de servicio. No ha tenido en cuenta en su justificación las plantas de medio porte, las plantas de temporada, las plantas de interior, incluida maceta, las analíticas de agua y suelo, ni las Trampas cromática adhesiva y de collar para procesionaria del pino.



Por tanto, desde el punto de vista de la comisión técnica que emite el presente informe, al amparo del artículo 149 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, la justificación de la proposición económica presentada por la empresa, **EULEN, S.A.**, NO es acreditativa de una futura buena ejecución del contrato que pretende llevarse a cabo, por no estar justificada de forma suficiente, como se desprende del análisis realizado por quienes abajo suscriben.

Por todo ello y, en consecuencia,

LA COMISIÓN ACUERDA

Que NO ha quedado suficientemente demostrado, desde nuestro punto de vista, que los trabajos puedan llevarse a cabo por el precio ofertado, según las especificaciones del pliego, cumpliendo su oferta y el convenio de aplicación; salvo que el licitador, por su riesgo y ventura, pueda asumir las posibles pérdidas que el cumplimiento de los servicios ofertados lleve consigo. Dicho cumplimiento lo tendrá que ir comprobando el Responsable del Contrato durante el transcurso del mismo y será imprescindible para continuar con los servicios y para cualquier futura prórroga.

En Palma, a 9 de marzo de 2022.

La Comisión Técnica,

El Responsable de Mantenimiento de Obra Civil,

Fdo. Antonio Martín Vidal
Ingeniero de Edificación

El Jefe de División de Conservación y Mantenimiento,

Fdo. José Bascuñana Pastor
Ingeniero de caminos, canales y Puertos



ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA JARDINERÍA MALLORQUINA, S.L.

La justificación de la empresa se basa principalmente en los siguientes puntos:

Nuestra oferta económica para un año, asciende a 104.819'23€, IVA excluido; suma que se desglosa de la siguiente manera:

Oferta total presentada: 126.831'27€

Oferta sin IVA: 104.819'23€

IVA: 22.012'04€

A su vez, nuestra oferta se desglosa en los siguientes conceptos (ya en términos anuales):

Coste de personal: 87.559'72€

Coste de materiales, consumibles, maquinaria, otros costes de explotación ofertados, GG y BI: 17.259'51€

Como se puede observar, la suma total es igual al importe ofertado por cada año sin IVA.

A nivel de coste de personal Jardinería Mallorca, S.L. asume el coste indicado por la APB en la aclaración de prescripciones técnicas del 7 de junio de 2021 en la cual publica el coste bruto para la empresa de los trabajadores a subrogar:

Esto suma una cantidad de 87.559'72€ de coste bruto anual para la empresa.

Habiendo ya tenido en cuenta el coste del personal y usando el cuadro de precios descompuestos facilitado por la APB en el enunciado de la licitación, JARMA realiza una estimación de los costes con precios propios y sin incluir la mano de obra (ya contada en el apartado anterior). JARMA ha realizado su propia valoración sin tener en cuenta medios auxiliares ni costes indirectos. JARMA cuenta con todos los utensilios y maquinaria necesarios para realizar los trabajos sin necesidad de añadir ningún coste extra en el precio por ellos.

Para los precios de informes, gestión de residuos y de seguridad y salud, JARMA se beneficia del personal propio de la casa que puede elaborarlos sin ningún tipo de coste extra.

JARDINERÍA MALLORQUINA, S.L. cuenta con la gran ventaja de ser una empresa con sede muy cercana al lugar donde se realiza el servicio, y considera el contrato como una oportunidad de ganar prestigio y mantener su reconocimiento en la Isla de Mallorca, por ello no basa sus ganancias en los ingresos que pueda obtener en forma de beneficio industrial y/o gastos generales, sino que valora otros intangibles que a largo plazo pueden seguir poniendo en valor la marca.



A continuación, se desglosa la estimación de precios realizada por JARMA en la que se justifican los 17.259'51€ de gastos materiales, que se añaden a los de personal (87.559'72€). La suma de ambos se corresponde con el importe de licitación por año sin IVA presentado por JARDINERÍA MALLORQUINA, S.L. 104.819,23€. Una oferta que se corresponde con los trabajos licitados y que se adapta a ellos en su justa medida.

Aporta tabla con los descompuestos del servicio, retirándole todos los precios de la mano de obra e incluyendo sus precios de maquinaria y materiales.

ANÁLISIS:

Ha utilizado la tabla de precios descompuestos del PPTP para realizar su estimación de costes materiales. En la misma tabla de los descompuestos ha retirado toda la medición de los medios humanos, ya que entiende que se corresponde con el coste del personal a subrogar, sin embargo, al retirar todos estos costes está retirando también el coste del resto de los perfiles, que según el PPTP son 2 más (Responsable técnico y Auxiliar administrativo).

El hecho de que el coste del personal a subrogar ascienda a 87.559'72, no significa que coincida con el coste total de personal del servicio, en todo caso será superior. Al coste del personal subrogado, hay que añadir el del perfil de Responsable del contrato y el de Auxiliar administrativo como mínimo, ya que lo mínimo que exige el PPTP.

SERVICIO DE JARDINERIA BALEARES - AVANZA DESARROLLO SOSTENIBLE							
NOMBRE	TIPO DE CONTRATO	PUESTO	PORCENTAJE DE DEDICACION AL SERVICIO	ANTIGÜEDAD	CONVENIO	SALARIO BRUTO ANUAL	COSTE BRUTO ANUAL EMPRESA
GFP	100- INDEFINIDO	OFICIAL JARDINERO	100%	26/10/1993	Convenio Estatal de Jardinería	26.577,36 €	35.082,12 €
FSR	100- INDEFINIDO	AUXILIAR JARDINERO	100%	15/05/2006	Convenio Estatal de Jardinería	22.537,56 €	29.749,58 €
AMM	100- INDEFINIDO	PEON JARDINERO	100%	10/05/2021	Convenio Estatal de Jardinería	17.218,20 €	22.728,02 €

Por tanto, el coste de personal lo circunscribe a tan solo los 3 perfiles a subrogar, lo que se aprecia insuficiente para el cálculo de los costes, a parte, de omitir perfiles para ajustar la temeridad.

Además, en su oferta figura lo siguiente, respecto a las mejoras del equipo humano:



JARMA
JARDINERÍA MALLORQUINA, S.L.
C.I.F: B-07431594
Ob: Tassaquet, 9 - 07620 Lluçmaior
Tel. 971 662 264 - Fax 971 669 206
Tels. móvil 676 452 670 - 676 452 671
jardineriamallorquina@jarma.es

2. MEJORAS A LOS MEDIOS HUMANOS Y MAQUINARIA PUESTOS A DISPOSICIÓN PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO

2.1 MEJORAS EQUIPO HUMANO

A. Organigrama específico del contrato:

Personal específico que Jardinería Mallorca, S.L., dispondrá en caso de ser adjudicataria del servicio de mantenimiento:



Como se puede observar, ofertó 6 perfiles para el servicio, lo que implica que ha omitido costes del personal ofertado para modificando su oferta para ajustar la justificación, lo cual no se corresponde con la buena práctica.

Por tanto, podemos concluir que este aspecto no queda debidamente justificado, lo que hace muy difícil pensar que pueden acometer el contrato de forma satisfactoria.

En referencia a los precios de los materiales, observamos que los ha rebajado considerablemente, sin embargo, no aporta ni presupuestos, ni cartas de compromiso de suministradores que avalen este aspecto.

En conclusión, esta justificación está carente de datos la avalen, aparte de la modificación de la oferta respecto a la repercusión de los costes del personal ofertado, para justificar su bajo importe.



CONTINUA LA JUSTIFICACIÓN:

En otro orden de cosas, queremos recordar que nuestra oferta técnica ha sido admitida y valorada, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas de los pliegos y que otras ofertas con mayor puntuación en los criterios subjetivos, han resultado económicamente menos favorables en la evaluación global. Por tanto, si el resto de Empresas han realizado ofertas técnicas en las que comprometen medios personales y materiales excesivos, es evidente que sus costes resultan superiores y por tanto no han podido realizar ofertas ventajosas económicamente.

La oferta presentada con la baja que se cuestiona en este trámite trae causa o va en consonancia con la Oferta Técnica presentada. Esta empresa en la elaboración de la oferta dio prioridad a la presentación de una oferta económica competitiva, antes de comprometer en su oferta técnica de criterios subjetivos; medios materiales, trabajos, personal, maquinaria, mejoras, y útiles innecesarios y excesivos, arriesgándose a no poder cumplirlos, por su elevado coste y confeccionar una oferta técnica posible y adaptada al contrato. Prueba de ello es la puntuación técnica recibida. Puntuación técnica que demuestra que su calidad es suficiente, superando el umbral establecido lo cual permite presentar una oferta competitiva en el criterio precio.

Por el contrario, no es posible justificar un exagerado compromiso de medios materiales, trabajos, personal, maquinaria, mejoras y útiles innecesarios y excesivos que son los que seguramente han proporcionado una alta puntuación y a su vez presentar una oferta tan competitiva como la de Jardinería Mallorquina, S.L. Una oferta realista, responsable y realizable debe tener en cuenta los costes de lo comprometido en la oferta técnica y eso lleva necesariamente a aumentar la oferta económica, de lo contrario no se va a poder cumplir con lo comprometido y el contrato será un cúmulo de conflictos.

Por otro lado, queremos destacar la experiencia y capacidad de JARMA, S.L en este tipo de contratos, por citar varios; ya se ha apuntado que prestamos el servicio en un periodo anterior al actual contrato, por lo que conocemos bien el servicio y al personal destinado al centro. En la actualidad prestamos servicios de jardinería en el Polideportivo Príncipes de España de Palma, en el complejo residencial del Palacio de Marivent, son Vent y los jardines abiertos recientemente al público, Conselleria de Treball, del Govern Balear y numerosos clientes privados, por tanto, contamos con experiencia suficiente en contratos similares.

Junto al término municipal de Palma, tenemos nuestra Sede, además de importantes contratos en el mismo término municipal, por ello podemos disponer de todo el material, personal e infraestructura de la empresa para la ejecución del contrato, lo que supone un importante ahorro de costes, que no tienen las empresas con sedes en otras partes del territorio nacional.



Que la Sede de la Empresa se encuentre en el término Municipal de Lluçmajor, significa que disponemos en la misma Ciudad de una estructura que gestiona más de 16 trabajadores, con más de 5 trabajadores en la misma ciudad de Palma; contamos con un gran stock de maquinaria, útiles, vehículos y personal suficiente para realizar las prestaciones objeto del presente contrato.

Otra ventaja importante, con la que cuenta JARMA, S.L, con respecto a sus competidoras sin implantación en la Isla, es que dispone de instalaciones adecuadas para el tratamiento correcto de los restos vegetales que se generan en las tareas de poda y siega, consiguiendo de este modo un mejor servicio y la posibilidad de ahorrar en costes que son destinados a cumplir con lo comprometido en la oferta técnica y con lo exigido en los pliegos.

Por lo expuesto, solicitamos tengan por presentada la justificación de la oferta presentada por ser adecuada a la práctica comercial del sector, económicamente viable, haber sido formulada en base a la dilatada experiencia acumulada en la prestación de servicios de jardinería y acuerde admitirla.

ANÁLISIS:

Estas valoraciones no son objeto de análisis ya que, como se ha demostrado anteriormente, ha modificado su oferta para justificar su temeridad en cuanto a los medios humanos.

También ha considerado precios de maquinaria y materiales considerablemente más bajos que los del Pliego, sin aportar ninguna carta de compromiso o factura de proveedores que permita comprobar este aspecto.

Respecto a la experiencia y capacidad, que no se pone en entredicho, ya anteriormente prestaron el servicio, es cierto que podría ser una ventaja, aunque el servicio que prestaron no se corresponde exactamente con el actual ya que en el actual se han incluido muchos más conceptos. Tampoco aporta documentos de buena ejecución que avalen este aspecto. Solo se limita a mencionar de forma genérica algunos de los trabajos que ha ejecutado.

Menciona también un importante ahorro de costes debido a que disponen de su sede en Lluçmajor, sin aportar más datos que avalen este aspecto.

Mencionan también que tienen una estructura que gestiona más de 16 trabajadores, con más de 5 trabajadores en la misma ciudad de Palma; contamos con un gran stock de maquinaria, útiles, vehículos y personal suficiente para realizar las prestaciones objeto del presente contrato. Respecto a su estructura cabría decir que no aporta ni un solo coste de personal que no sea



subrogable, por tanto, se hace difícil pensar que van a aportar aún más coste de personal si han omitido el de su oferta.

Respecto al stock de maquinaria, útiles, vehículos y personal, indicar que en su justificación no ha tenido en cuenta los vehículos. Respecto a la maquinaria no aporta listado ni fichas que demuestren que están amortizadas y que se corresponden con lo exigido en su oferta. Aporta precios sin ninguna justificación que los avale, por lo que tampoco queda debidamente justificado este aspecto.

Por tanto, desde el punto de vista de la comisión técnica que emite el presente informe, al amparo del artículo 149 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, la justificación de la proposición económica presentada por la empresa, **JARDINERÍA MALLORQUINA, S.L.**, NO es acreditativa de una futura buena ejecución del contrato que pretende llevarse a cabo, por no estar justificada de forma suficiente, como se desprende del análisis realizado por quienes abajo suscriben.

Por todo ello y, en consecuencia,

LA COMISIÓN ACUERDA

Que NO ha quedado suficientemente demostrado, desde nuestro punto de vista, que los trabajos puedan llevarse a cabo por el precio ofertado, según las especificaciones del pliego, cumpliendo su oferta y el convenio de aplicación; salvo que el licitador, por su riesgo y ventura, pueda asumir las posibles pérdidas que el cumplimiento de los servicios ofertados lleve consigo. Dicho cumplimiento lo tendrá que ir comprobando el Responsable del Contrato durante el transcurso del mismo y será imprescindible para continuar con los servicios y para cualquier futura prórroga.

En Palma, a 9 de marzo de 2022.

La Comisión Técnica,

El Responsable de Mantenimiento de Obra Civil,

El Jefe de División de Conservación y Mantenimiento,



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

Fdo. Antonio Martín Vidal
Ingeniero de Edificación

Fdo. José Bascuñana Pastor
Ingeniero de caminos, canales y Puertos

